



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

USHUAIA VISIÓN SA





105

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 09 MAR. 2026

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 258/2023, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES TERRESTRES PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 106/2024 (v. fs. 326/333), se adjudicó a la firma Ushuaia Visión S.A., CUIT N° 33-70902046-9, la Licitación Pública N° 01/2024 correspondiente a la contratación del servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo, para el edificio sede del Organismo ubicado en la calle 12 Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, y las delegaciones ubicadas en las calles Kuanip N° 171 y L. N. Alem N° 2410, también de la ciudad de Ushuaia; por el plazo de 36 (treinta y seis) meses a partir del 2/7/2024, por la suma mensual de U\$S 1.251,00 (dólares estadounidenses un mil doscientos cincuenta y uno con 00/100), totalizando para 36 (treinta y seis) meses de servicio la suma de U\$S 45.036,00 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil treinta y seis con 00/100), equivalentes a la suma de \$ 1.148.418,00 (pesos un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho con 00/100) mensuales y de \$ 41.343.048,00 (pesos cuarenta y un millones trescientos cuarenta y tres mil cuarenta y ocho con 00/100) por los 36 (treinta y seis) meses de contratación, conforme cotización del Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor billete- correspondiente al día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura de sobres (06/06/2024).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 240 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/7/2024 (v. fs. 348/351).

Que dicho contrato establece que se abonará como contraprestación de los servicios de los enlaces terrestres de datos con conexión a Internet

2  
aj

Corporativo conforme cláusula segunda, la suma mensual de U\$S 1.251,00 (dólares mil doscientos cincuenta y uno con 00/100).

Que las sumas mensuales indicadas previamente, serán canceladas en pesos, por mes adelantado, utilizando el tipo de cambio vendedor “*Cotización Billetes*”, Banco de la Nación Argentina, del primer día hábil del mes del período facturado.

Que atento a lo expuesto precedentemente la empresa ha presentado para su cancelación la factura B N° 0005-00011665 agregada a foja 750, por la suma total de \$ 1.770.165,00 (pesos un millón setecientos setenta mil ciento sesenta y cinco con 00/100), correspondiente a la prestación del servicio del período marzo/2026.

Que el Área Informática y Comunicaciones ha prestado conformidad a la facturación presentada conforme surge de foja 750 vuelta, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la RESOL-CGP-71-2026.

Que a foja 751 se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto 4.1. del Anexo I de la Resolución CGP N° 205/2024.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 753 y 754 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 15/2026 (v. f. 755).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo, para el edificio sede del Organismo ubicado en la calle 12 Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, y las delegaciones ubicadas en las calles Kuanip N° 171 y L. N. Alem N° 2410, también de la ciudad de Ushuaia, correspondiente a la prestación del período marzo/2026, por la suma total de \$ 1.770.165,00 (pesos un millón setecientos setenta mil ciento sesenta y cinco con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura B N° 0005-00011665 a la firma USHUAIA VISIÓN S.A., CUIT N° 33-70902046-9, por la suma total de \$ 1.770.165,00 (pesos un millón setecientos setenta mil ciento sesenta y cinco con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°** 105 /2026.

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



